



**Junta de Andalucía**

# MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA



ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA 1

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## INDICE

### Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.....	4
2.1.- Objeto del Contrato.....	4
2.2.- Código CPV.....	4
2.3.- <i>Insuficiencia de medios</i> .....	4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	5
3.1.- Elección del procedimiento de licitación.....	5
3.2.- División en lotes.....	5
3.3.- Criterios de adjudicación.....	5
3.4.- Condiciones especiales de ejecución.....	7
3.5.- Propuesta de responsable del contrato.....	7
4.- VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	8
4.2.- <i>Plazo de ejecución</i> .....	8
4.2.- Determinación del presupuesto.....	8
4.3.- Presupuesto base de licitación.....	8
4.4.- <i>Partida presupuestaria</i> .....	9
4.5.- <i>Valor estimado del contrato</i> .....	9



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Expediente: CONTR/2022/814010**

## **1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.**

El artículo 9.2 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa otorga a la Secretaría General Técnica de esta Consejería “La dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general”, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA.

La impresión de determinados trabajos de imprenta y reprografía de calidad como folletos, revistas, libros o papelería en general es una de las tareas frecuentes que realiza el Servicio de Publicaciones y BOJA usando equipos offset y digitales, tanto en su sede de Dos Hermanas como en la sede principal del Palacio de San Telmo.

La celeridad, acabado y la calidad de estos trabajos es fundamental, cobrando especial importancia la adecuación a los estándares de color definidos para la imagen institucional de la Junta de Andalucía.

Actualmente, en la sede del Palacio de San Telmo, repetitivos y numerosos fallos en la maquinaria que se dispone provoca importantes disfunciones en la realización de este tipo de trabajos, de forma que alguno de ellos no se pueden hacer con la debida calidad o incluso que no exista la capacidad de realizarlos.

Por ello, este Servicio considera que es necesario la adquisición un equipo de impresión digital para la sede del Palacio de San Telmo que ofrezca los parámetros de calidad, acabado y celeridad suficientes y con adaptación a distintos gramajes, tamaños y acabados de papel como para poder acometer cualquier encargo de impresión necesario en el trabajo diario de esta sede.



ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA 3

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

---

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

### 2.1.- Objeto del Contrato.

El Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta actualmente con la habilidad de realizar algunas de sus funciones, por lo que es objeto de esta contratación la adquisición de la máquina reprográfica para dar salida a estos trabajos, así como los servicios asociados de instalación, configuración y calibración de color, formación y puesta en marcha.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, suponiendo estos últimos tan sólo el 17,86% del total, por lo que, atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directa y estrechamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

### 2.2.- Código CPV.

30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras

### 2.3.- Insuficiencia de medios.

Aunque la naturaleza del contrato es de suministro, hay una pequeña parte de servicios dentro de él. El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

#### **3.1.- Elección del procedimiento de licitación.**

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 159 punto 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y por procedimiento abierto supersimplificado.

#### **3.2.- División en lotes.**

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de una máquina de reprografía y su correcta instalación, configuración y mantenimiento. Esto sólo se puede llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo un Plan de Implantación en el que se sucedan las tareas a realizar de forma perfectamente sincronizada. Estas tareas están tan interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que sería complicado distinguir la responsabilidad de cada uno ante un problema. Por este motivo se han planteado estos trabajos como un proyecto llave en mano, en el que todo debe quedar funcionando de forma transparente al usuario final, que, tras la instalación, deberá poder usar el dispositivo de la misma forma en la que lo hace con los sistemas actuales y cualquier problema que se presente hasta conseguir este objetivo deberá ser resuelto por la empresa adjudicataria.

#### **3.3.- Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer como único criterio el precio.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir

ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA 5



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta  $i$ -ésima ( $P_i$ ) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{\max}}{E_{\min} - E_{\max}}$$

Siendo:

**Peso** = 10

**$E_i$**  = Importe económico de la oferta  $i$ -ésima.

**$E_{\max}$**  = Presupuesto de licitación (importe máximo).

**$E_{\min}$**  = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{\min} = \begin{cases} \min(E_i) \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{\text{baja}} \end{cases}$$

Donde:

**$E_{\text{baja}}$**  = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 10 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

### **3.4.- Condiciones especiales de ejecución.**

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El establecimiento de esta condición de especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, alineándose así con los planes que Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y que recientemente han sido elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático.

### **3.5.- Propuesta de responsable del contrato.**

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 4.- VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

### 4.2.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 3 meses, sin que se prevea ninguna prórroga.

### 4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con distintas empresas, el presupuesto obtenido es el siguiente:

PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Impresora de Reprografía y accesorios	1	28.000€	28.000€
Servicio de instalación, configuración, calibración, formación y puesta en marcha de la máquina	1	5.000€	5.000€
		<b>TOTAL</b>	33.000€
		<b>IVA</b>	6.930€
		<b>TOTAL CON IVA</b>	39.930€

### 4.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (SIN IVA): 33.000 €
- IVA: 6.930€
- Presupuesto base de licitación (CON IVA): 39.930€
- Tipo de contrato: Suministro



#### **4.4.- Partida presupuestaria.**

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11A/606.01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
<b>2023</b>	<b>39.930,00 €</b>	<b>0100010000/G/11A/60601/00/01/1995000811</b>

#### **4.5.- Valor estimado del contrato.**

El valor estimado será de 33.000,00 €; no se consideran incrementos ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu



ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA 9

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		02/02/2023 13:25:15	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ42gh62l8lYRDm5KPO5hiOPG7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	